



***REGLAMENTO ESPECIFICO PARA
CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS
PORTLAND MARCA ONC DE
CONFORMIDAD***

ONC - RE – 003

**ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN**

Revisión: 01

Vigencia: 2013 / 01 / 21

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	1 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

	CONTENIDO	Pág.
1.	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	2
2.	REFERENCIAS	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	PROCEDIMIENTOS	3
4.1	Generalidades	3
4.2	Solicitud Certificación y Análisis de la Documentación	3
5.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD	4
6.	VIGILANCIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	5
7.	MUESTREO	6
7.1	Para la auditoría inicial en planta	6
7.2	Para la etapa de vigilancia	6
8.	IDENTIFICACION DE LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO	7
9.	RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	7
10.	MARCA DE CONFORMIDAD	8
11.	ESQUEMA Y ESTRUCTURAS DE COSTOS	8
12.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	8
13.	CONFIDENCIALIDAD	9
	ANEXO A	10
	ANEXO B	12

Preparado por: Mirtha Cuevas Fecha: 2013 - 01 - 21	Revisado por: Eulalio Zabala Rodas Fecha: 2013 - 01 - 21	Aprobado por: Luis Amarilla Zayas Fecha: 2013 - 01 - 21
--	--	---

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	2 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación para cementos portland. Este procedimiento es una extensión del Reglamento General ONC-RG-001 “Reglamento General para la concesión y vigilancia del uso de la Marca ONC de Conformidad” que sirve de base para la certificación y que precisa de ciertas reglas y procedimientos para aplicarlas específicamente al citado producto.

Este Reglamento Específico de Certificación de Productos (RE) se aplica a todos los fabricantes que estén interesados en obtener la certificación de su producto cemento portland de conformidad con la Norma Paraguaya NP 17 044 80 “Cementos. Especificaciones”. Séptima Edición, Norma Paraguaya NP 47 “Cementos. Muestro, con el presente documento.

2. REFERENCIAS

Los documentos enumerados a continuación, a los cuales se hace referencia en el texto, aportan un complemento al presente Reglamento.

- 2.1 Norma Paraguaya NP-ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. Tercera Edición. Abril 2009.
- 2.2 Norma Paraguaya NP 17 044 80 “Cementos Especificaciones”. Séptima Edición.
- 2.3 Norma Paraguaya NP 47 “Cementos. Muestreo”.
- 2.4 Reglamento General ONC-RG-001 “Reglamento General para la concesión y vigilancia del uso de la Marca ONC de Conformidad”.
- 2.5 Norma Paraguaya NP-ISO 19.011. Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.

3. DEFINICIONES

Para los fines del presente documento, se adoptan las siguientes definiciones:

- 3.1 **Producto:** al resultado de un proceso.
- 3.2 **Lote:** Cementos portland de procedencia identificada, del mismo tipo y categoría, que se fabrican bajo las mismas condiciones de producción y que se presentan a la inspección como un conjunto unitario.
- 3.3 **Muestra de ensayo:** Son las muestras sobre las cuales se realizan los ensayos físicos y químicos con sus respectivos testigos con un peso promedio de 3 (tres) kilos cada uno.
- 3.4 **Requisitos del producto:** a los requisitos del documento normativo que establece las características a ser evaluadas y respecto a los cuales se determinará la

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	3 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

conformidad del producto, así como los requisitos del procedimiento para la evaluación y el muestreo establecidos por el ONC, para cada producto o familia de productos.

3.5 Postulante: a la persona física o jurídica, que solicita el uso de la Marca ONC.

3.6 Licencia: al documento codificado y controlado, emitido en base a los principios y políticas adoptadas en el ámbito del sistema de certificación del ONC, por el cual el ONC otorga a una empresa fabricante, mediante un contrato, el derecho de utilizar la Marca ONC en sus productos.

3.7 Licenciatario: a la persona física o jurídica a la cual el ONC haya concedido la Licencia para el uso de la Marca ONC.

3.8 Procedimiento: manera especificada de realizar una actividad.

3.9 Marca ONC de Conformidad: en adelante Marca ONC, a la marca de identificación, que tiene por objeto indicar la existencia de un nivel adecuado de confianza de que el producto está en conformidad con el documento normativo correspondiente.

3.10 Reglamento Específico de Certificación de Productos: en adelante RE, al documento elaborado y revisado por el DCPR, y aprobado por la Dirección del ONC, para un producto o familia específica de productos y que contiene los requisitos del sistema y los requisitos del producto y su proceso de certificación.

3.11 Vigilancia: a las evaluaciones realizadas para comprobar que el producto que ostenta la Marca ONC sigue cumpliendo los requisitos del producto y del sistema de gestión de la calidad, especificados.

3.12 Departamento de Certificación de Productos: en adelante DCPR, a la unidad de gestión dependiente del Organismo Nacional de Certificación, que atiende los requisitos de la Norma Paraguaya NP-COPANT-Guía ISO/IEC 65, y que es el responsable de la aplicación del presente Reglamento Específico para el otorgamiento del certificado de conformidad.

4. PROCEDIMIENTOS

4.1 GENERALIDADES

Los procedimientos para obtener la autorización para el uso de la Marca ONC se describen en detalles en el Reglamento General ONC-RG-001: Reglamento General para la concesión y vigilancia del uso de la Marca ONC de Conformidad.

4.2 SOLICITUD DE CERTIFICACION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

4.2.1 El Postulante solicita el servicio de certificación de productos por el sistema de la Marca ONC, utilizando el formulario ONC-FOR-001 “Solicitud de Certificación”, proporcionado por el DCPR.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	4 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

4.2.2 El DCPR entrega al cliente un ejemplar del Reglamento General para Uso de la Marca ONC (ONC-RG-001) y el Formulario ONC-FOR-001 en el cual debe ser completadas las informaciones requeridas y ser devuelto al DCPR, conjuntamente con los requisitos documentales establecidos en el ONC-RG-001.

4.2.3 El DCPR mediante Responsable de Certificación (RC), realiza el análisis de factibilidad de la solicitud utilizando el formulario ONC-FOR-003, que incluye una evaluación de la documentación presentada en cuanto a si la misma es completa y compatible con los requisitos, pudiendo solicitar al postulante documentos adicionales o faltantes,

4.2.4 Como resultado de este análisis de factibilidad el RC recomienda al Jefe del DCPR, la suspensión temporal, el cierre o la prosecución del proceso, según el caso.

4.2.5 En los casos en que el RC recomienda la suspensión temporal o cierre de su solicitud, el Jefe del DCPR realiza una revisión final e informa al Director del ONC quien toma la decisión definitiva e informa al Postulante en la brevedad posible.

4.2.6 Si el análisis de factibilidad recomienda la prosecución del proceso, el Director del ONC informa al Postulante, acordando una visita de auditoría inicial al lugar de fabricación del producto con el fin de permitir la auditoría del sistema de la calidad, la extracción de las muestras necesarias para los ensayos de laboratorio e inspecciones, previo cumplimiento de parte del postulante de los tramites administrativo de rigor.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

5.1 El mecanismo de evaluación de la conformidad utilizado para el producto es certificación por el sistema de la Marca de Conformidad-Modelo 5 de la ISO, definida como Marca ONC.

5.2 El DCPR realiza la evaluación de la conformidad del producto, por tipo y categoría, por proceso productivo y por unidad productiva, que consiste en un ensayo inicial (de tipo), auditoría y aprobación del sistema de gestión de la calidad del fabricante, acompañamiento a través de auditorias del sistema de gestión de la calidad y ensayos sobre muestras obtenidas en el comercio y en la planta industrial, tomando como referencia las especificaciones establecidas en la Norma NP 17 044 80.

5.2.1 El equipo evaluador nominado por el Director del ONC procede a la visita de auditoría, con el propósito de recoger toda la información necesaria para permitir al Jefe del DCPR establecer la conformidad del producto cementos portland y del sistema de la calidad implementado por el Postulante. Los requisitos a verificar se encuentran en el Anexo A del presente Reglamento.

5.2.2 Durante la realización de la auditoria inicial, el equipo evaluador verifica la conformidad de cementos portland con los requisitos de la norma NP 17 044 80.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	5 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

5.2.3 Adicionalmente el equipo evaluador providencia la obtención de muestras de cada uno de los tipos y categorías de los productos a ser certificados, para su entrega al laboratorio externo habilitado por el ONC para la realización de los ensayos especificados en la norma NP 17 044 80.

5.2.4 Las informaciones recogidas por el equipo auditor es estudiada por el RC quien solicita informaciones complementarias si lo considera necesaria al Postulante. Cuando un caso de no conformidad del producto o del sistema de la calidad es detectado, el postulante será informado mediante un Informe de No Conformidad y si correspondiere, de las acciones suplementarias necesarias para comprobar que se ha subsanado la no conformidad (por ejemplo: envío de información, visitas de inspección, etc) de los elementos en cuestión. En todos los casos, el RC, informa a la Jefatura del DCPR, por escrito, de los resultados de la visita de auditoría inicial, dentro de los 10 días posteriores dicha visita a fábrica.

5.2.5 El Postulante remite al DCPR un plan de acciones correctivas en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles y deberá implementar las modificaciones apropiadas e informar al DCPR, por escrito. Ciertos casos de no conformidad pueden necesitar una visita de auditoría o ensayos suplementarios. Los documentos son incorporados por el RC al expediente correspondiente según el *Formulario ONC-FOR-020*. En ese caso todos los gastos adicionales quedan a cargo del postulante.

5.2.6 El expediente se cancela si el Postulante no envía el plan de acciones correctivas o las correcciones no son implementadas en los plazos previstos. El RC informa de esta situación a la jefatura del DCPR, quien a su vez informa al Director del ONC, para que el mismo notifique al cliente que el Expediente se ha cerrado.

6. VIGILANCIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

6.1 El RC, programa y coordina la realización de un mínimo de 2 (dos) auditorias anuales, a partir de la firma del Contrato a cada fabricante titular de la Licencia para el uso de la Marca ONC, pudiendo realizarse otras, basada en evidencias que la justifiquen. Todos los intervinientes en el proceso de certificación, internos y externos, deben haber firmado previamente el Compromiso de Confidencialidad del ONC.

6.2 Estas auditorias se realizan con el propósito de recoger toda la información necesaria para permitir al ONC establecer la continuidad de la conformidad del producto cementos portland y del sistema de la calidad implementado por el fabricante. Los elementos a verificar se encuentran en el Anexo A del presente Reglamento.

6.3 Durante la realización de la auditoria, el equipo auditor verifica la continuidad de la conformidad:

- a) de los requisitos del sistema de gestión de la calidad de la empresa ,
- b) de los cementos portland, con relación a los requisitos de la norma NP 17 044 80, utilizando el registro de la empresa de los resultados de análisis.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	6 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

6.4 Adicionalmente el equipo auditor providencia la obtención de muestras de cada uno de los tipos y categorías de los productos certificados, para su ensayo en planta, laboratorio externo habilitado por el ONC y muestras testigos para la realización de los ensayos especificados en la norma NP 17 044 80. El RC por su parte, providencia la obtención de muestras en el comercio dos veces al año, para la realización de los citados ensayos.

En las sucesivas visitas de auditoría, y en lo que respecta a la toma de muestras, ésta es efectuada en todas los tipos y categorías certificados, siempre y cuando el fabricante tenga disponible en stock o en producción los tipos y categorías especificadas en la norma paraguaya de referencia.

6.5 Recibidos los informes de inspección, auditoría y de ensayos, el RC evalúa su conformidad con los requisitos del sistema de gestión y del producto cemento portland establecida en la norma paraguaya NP 17 044 80, los registra e informa de su evaluación y conclusiones a la jefatura del DCPR.

6.6 Constatada alguna no conformidad en el ensayo para mantenimiento de la certificación, los lotes considerados no conformes deben ser rechazados, y en caso de haber sido distribuidos, retirados del mercado, debiendo el fabricante/importador adoptar las medidas necesarias para identificar y eliminar las causas de la no conformidad, presentando al ONC un informe del análisis realizado y las acciones correctivas implementadas.

6.7 Ciertos casos de no conformidad pueden necesitar una visita de inspección o ensayos suplementarios y los gastos del proceso extraordinario corren a cargo del Titular.

6.8 La confirmación de la no conformidad luego de las nuevas verificaciones y ensayos implica la suspensión inmediata de la Licencia para el uso de la Marca ONC de Conformidad para el tipo y categoría del producto no conforme.

7. MUESTREO

7.1 Para la auditoría inicial en planta

Por cada tipo y categoría de cementos a certificar, serán extraídas 3 (tres) muestras, del punto de embolsado, depósito y/o silos del fabricante todos con sus correspondientes testigos.

Las muestras correspondientes a cada tipo y categoría de cementos, estarán compuestas por una muestra para laboratorio de ensayo de la Planta, una muestra para laboratorio autorizado por el ONC y una muestra para resguardo, las muestras para ONC serán remitidas por el Licenciario.

7.2 Para la etapa de vigilancia

Las muestras a ser obtenidas del mercado, por cada tipo y categoría certificada, serán tomadas 2 (dos) muestras. Las muestras estarán compuestas una para ser ensayada en laboratorio autorizado por el ONC y una para resguardo a cargo del

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	7 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

ONC. En caso de no conseguir muestras en el mercado, serán obtenidas en forma adicional las 2 (dos) muestras en la siguiente auditoría de vigilancia en Planta.

Las muestras a ser obtenidas en las auditorías de vigilancia, por cada tipo y categoría certificada, serán tomadas 2 (dos) muestras, una de la línea de producción y otra del depósito ó silo del fabricante para los cuales las muestras estarán compuestas por una a ser ensayada en laboratorio de la planta, una a ser ensayada en laboratorio autorizado por el ONC y una muestra para resguardo, las muestras para ONC serán remitidas por el Licenciario.

8. IDENTIFICACION DE LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

8.1 Una vez otorgada la licencia para Uso de la Marca ONC de Conformidad, por cada bolsa de 50 kg., se incluirá la identificación (logotipo) de la Marca ONC según punto 10 Marca de Conformidad del presente Reglamento que tendrá además impresa con caracteres legibles, las indicaciones siguientes:

- a) nombre del fabricante o marca comercial del cemento,
- b) designación del cemento, según la norma NP 17 044 80,
- c) peso neto,
- d) cualquier otro dato de carácter técnico y/o comercial que el fabricante crea conveniente,
- e) fecha de elaboración.

9. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

9.1 El certificado de conformidad tiene una validez de 3 (tres) años. Este período puede renovarse siempre que se demuestre durante las visitas de auditoría y los ensayos periódicos, que las exigencias para la certificación han sido respetadas.

9.2 Faltando aproximadamente 60 días para la finalización de la vigencia del Contrato, la Dirección del ONC, mediante el RC presenta al licenciario las nuevas condiciones técnicas, jurídicas y administrativas en caso que existiere, y faltando 45 días para la finalización de la vigencia del Contrato, el RC coordina la visita de auditoría para la renovación, que incluye la auditoría del sistema de gestión de la calidad de la empresa y la verificación de los requisitos del producto, que servirán de base para la recomendación de la renovación de la Licencia; salvo que con esa anticipación el cliente haya remitido una nota al Director del ONC manifestando su voluntad de no renovar el Contrato para la Concesión de la Licencia para el Uso de la Marca ONC.

9.3 Resuelta la renovación de la Licencia para el uso de la Marca ONC, se firma un nuevo Contrato entre el ONC y la empresa.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	8 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

10. MARCA DE CONFORMIDAD

10.1 El logotipo de la Marca ONC corresponderá al diseño reproducido a continuación y cuyo color es el azul grisáceo



NP 17 044 80

10.2 La identificación del producto con el logotipo de la Marca ONC está reservada exclusivamente a aquellos cementos portland que el fabricante compruebe, por su propia evaluación que cumplen los requisitos establecidos en la Norma Paraguaya NP 17 044 80 “Cementos. Especificaciones”. Séptima Edición.

11. ESQUEMA Y ESTRUCTURA DE COSTOS

11.1 Para cada solicitud de certificación, el ONC presentara un Esquema de Certificación que será utilizada como base para la elaboración del presupuesto a ser presentado al solicitante. La lista de aranceles para el efecto será la vigente y aprobada por Resolución de la Dirección General del INTN.

12. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

12.1 El ONC publica regularmente en la página web Institucional una lista de los productos certificados por el sistema de la Marca ONC, con su norma de referencia, difundida a las personas u organismos que hacen o han hecho la petición (principalmente fabricantes, productores, empleadores, utilizadores tales como municipalidades o ministerios), con los datos de las respectivas empresas fabricantes.

12.2 La empresa fabricante debe informar a sus clientes sobre la necesidad de preservación adecuada del logotipo de la Marca ONC hasta la comercialización de la última unidad del lote.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	9 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

12.3 Si después de la concesión de la Marca ONC, o durante el proceso de concesión, ocurren cambios en la Norma Paraguaya de referencia, el ONC acordará con la empresa la concesión de plazos razonables para la adecuación a los nuevos requisitos de la norma.

12.4 En el caso de que el Licenciario cesara en la fabricación de los cementos portland certificados, debe informar inmediatamente al ONC y proveer informaciones precisas sobre el tiempo de agotamiento del producto ya fabricado existente en los depósitos de la empresa. Basada en esas informaciones el ONC determina la fecha a partir de la cual se anulará el derecho al uso de la Marca ONC. En el caso de interrupciones temporales en la fabricación, el Licenciario debe informar al ONC la fecha de paralización y la fecha de posterior reanudación de la producción.

12. CONFIDENCIALIDAD

12.1 Toda la información de las empresas Postulantes y Licenciarias recabada por el personal del ONC y de sus organismos subcontratados será manejada en forma estrictamente confidencial, atendiendo a los criterios y limitaciones establecidas en el Manual de la Calidad. De este compromiso existe una constancia escrita, según el formulario *ONC-FOR-006 "Compromiso de confidencialidad"*, firmada por todo personal involucrado en el procesamiento de cualquier información relacionada a las empresas Postulantes y Licenciarias.

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	10 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

ANEXO A

Auditoría inicial y periódica del SGC del fabricante

Tanto en la auditoría inicial y periódica del SGC del fabricante debe cumplir con lo requisitos mencionados abajo:

Requisitos	Referencia NP/ISO 9001
Requisitos de la documentación. Generalidades	Punto 4.2.1
Manual de Calidad	Punto 4.2.2
Control de los documentos	Punto 4.2.3
Control de los registros	Punto 4.2.4
Compromiso de la dirección	Punto 5.1
Política de calidad	Punto 5.3
Objetivos de la calidad	Punto 5.4.1
Planificación del sistema de gestión de la calidad	Punto 5.4.2
Responsabilidad y autoridad	Punto 5.5.1
Representante de la dirección	Punto 5.5.2
Revisión por la dirección	Punto 5.6
Provisión de los recursos	Punto 6.1
Recursos Humanos. Generalidades	Punto 6.2.1
Competencia, formación y toma de conciencia	Punto 6.2.2
Infraestructura	Punto 6.3
Ambiente de Trabajo	Punto 6.4
Planificación de la realización del producto	Punto 7.1
Determinación de los requisitos relacionado con el producto	Punto 7.2.1
Revisión de los requisitos relacionados con el producto	Punto 7.2.2
Comunicación con el Cliente	Punto 7.2.3



**ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACION**

Código	ONC-RE-003
Revisión	01
Vigencia	2013- 01- 21
Página	11 de 12

**REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND
MARCA ONC DE CONFORMIDAD**

Requisitos	Referencia NP/ISO 9001
Proceso de compras	Punto 7.4.1
Información de las compras	Punto 7.4.2
Control de la producción y de la prestación del servicio	Punto 7.5.1
Identificación y trazabilidad	Punto 7.5.3
Preservación del producto	Punto 7.5.5
Control de los equipos de seguimiento y de medición	Punto 7.6
Satisfacción del cliente	Punto 8.2.1
Auditoria Interna	Punto 8.2.2
Seguimiento y medición del producto	Punto 8.2.4
Control del producto no conforme	Punto 8.3
Análisis de datos	Punto 8.4
Mejora continua	Punto 8.5.1
Acción correctiva	Punto 8.5.2
Acción preventiva	Punto 8.5.3

	ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION	Código	ONC-RE-003
		Revisión	01
		Vigencia	2013- 01- 21
		Página	12 de 12
REGLAMENTO ESPECIFICO PARA CERTIFICACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND MARCA ONC DE CONFORMIDAD			

ANEXO B

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

En mi carácter de representante legal de la empresa solicitante de la Licencia para el uso de la Marca ONC de Conformidad para Cementos Portland, doy fe de la aceptación de la totalidad de los términos del Reglamento Específico para la Certificación de Cementos Portland Marca ONC de Conformidad Rev. 01.

Empresa:

Representante Oficial:

Documento de Identidad:

Cargo:

Lugar y Fecha:

.....

Firma